

DESTACADOS VASCONGADOS EN LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL DEL TUCUMÁN: LA FRONTERA DEL CHACO, 1670-1724

CARMEN MARTÍNEZ MARTÍN
Universidad Complutense. Madrid

El presente estudio constituye una página más de la historia de los vascos que se incorporaron a las provincias españolas de América, esta vez, en la Gobernación de Tucumán; en su amplio territorio, que hoy encontramos en el noroeste de la actual República Argentina, y que fue descubierta y conquistada desde las ciudades del Perú.

Su historia española comienza con la entrada de Diego de Rojas, entre 1.543-45, mientras su conquista se debió a Juan Núñez del Prado, cuando quiso adelantar los términos de la provincia de las Charcas, enviado por La Gasca (Provisión de Los Reyes, 19-Junio-1.549). Desde entonces y hasta final del siglo, se sucedieron las fundaciones de sus principales ciudades, como la capital Santiago del Estero (1.553), Esteco y Ntra. Sra. de Talavera, en una primera fase¹.

Y por el R.D. del 29 de Agosto de 1.563, se creó la Gobernación de Tucumán como provincia independiente, con un extenso distrito que se fue cubriendo con la formación de nuevas poblaciones de españoles a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI. Así nacieron: San Miguel de Tucumán, Córdoba, San Felipe de Lerma en el valle de Salta, Todos los Santos de la Nueva Rioja y San Salvador de Velasco en el valle de Jujuy.

En el siglo XVII, la Gobernación se extendía desde el sur de la jurisdicción de Tarija, hasta Córdoba, la más meridional y abierta a la Pampa; poco a poco se fue afianzando lo ya conquistado, tarea que no resultó fácil. En parte, por la falta de minerales para un enriquecimiento rápido que no favoreció el crecimiento de sus poblaciones, o debido a que las grandes distancias que separaban sus ciudades no permitió extender el comercio.

¹ Véase R. LEVILLIER: *Descubrimiento y población del Norte Argentino por los españoles del Perú*, Buenos Aires, 1.943; y *Nueva crónica de la conquista del Tucumán*, Buenos Aires, 1.926, Tomos 1 al 3.

Pero, sobre todo, porque los naturales de la región no aceptaban estar sometidos; ocupó un lugar relevante, la atención que tendrían que afrontar sus gobernadores y vecinos, para controlar la población india de tan amplias fronteras. Primeramente la del valle de Calchaquí, problemática que quedó bastante dominada con el segundo gobierno de Alonso de Mercado y Villacorta (1.664); mientras que, en la parte oriental, las invasiones de los indios del Chaco se hicieron más frecuentes y temidas tras el control de los indios Calchaquíes, aunque no resultó empresa fácil dominarlos.

Esta ardua tarea, la de controlar la frontera del Chaco, fue la cuestión preeminente desde entonces, que debió afrontar la Gobernación; y relacionada con esta problemática de ir consolidando esta parte de su distrito, será donde se centra la presente investigación. Comienza con las entradas del Ángel de Peredo (1.670-1.674), hasta la formación de la primera línea de fortines emprendida por el gobernador Esteban de Urizar y Arespacochaga, cuyo gobierno terminó con su muerte en 1.724.

Conviene adelantar que esta cuestión del Chaco no se resolvió en la etapa aquí considerada, sino que sólo constituyen tempranas tentativas para delimitar y avanzar la frontera en las llanuras chaqueanas, que permitirán mantener y consolidar la presencia española en esta parte de la Gobernación, cuando se puso de manifiesto la dificultad de entrar en aquel inhóspito medio geográfico para el asentamiento humano, como fue el Chaco.

Fue un período de creación de fuertes para retener las invasiones de los indios, y ligados a ellos, se irían formando nuevas encomiendas y misiones que se fueron implantando en sus márgenes. Pero al mismo tiempo, se vio la necesidad de fortalecer sus ciudades o trasladarlas a lugares más idóneos, aunque también, se producen desapariciones de tempranas poblaciones situadas en esta parte de la Gobernación.

Por tales circunstancias, la etapa de conquista en el Tucumán se prolongará, no sólo en el período histórico aquí estudiado, sino que continuará a lo largo de toda la historia de Tucumán. Estuvo presente cuando la Gobernación se reparte entre las Intendencias de Salta y Córdoba, en 1.787, con la creación del Virreinato de la Plata, una cuestión que deberían resolver los nuevos virreyes. A pesar de todo, se mantuvo la colonización del Chaco tras la independencia de esta parte del Continente.

Centrándonos en la primera etapa de reforzamiento y control de la frontera del Tucumán en el Chaco, se ha ido recopilando información sobre cómo se fue produciendo la presencia de algunos vascos en la Gobernación del Tucumán, que contribuyeron al afianzamiento de esta parte de su distrito. Puesto que la presencia de los vascos se hace entonces muy patente, en gran medida, porque se fueron consolidando e incrementando

los primeros brotes de asentamientos vascos en sus poblaciones, con una tendencia general a emparentar entre ellos.

Algunos participaron de forma memorable en la lucha contra los indios del Chaco, por ello fueron premiados con encomiendas; pues la encomienda llevaba implícita la obligación de tener armas, caballos y gentes para enfrentarse a los avances de los naturales; también en esta lucha contra los naturales, con frecuencia, llegaron a obtener el grado de maestro de campo.

Un claro ejemplo lo encontramos en la población de San Salvador de Jujuy, al norte de la Gobernación y en jurisdicción abierta al Chaco, que recibió un gran número de vascos desde su fundación. Sus vecinos tuvieron que ir afrontando las continuas acometidas de los naturales; famosa fue la jornada al Chaco de Martín Ledesma y Valderrama, cuando desde Jujuy funda la población española de Guadalcazar (1.625) y el llamado fuerte de Ledesma (1.626), abandonados hacia 1.630.

Tras este paréntesis, llegamos a las entradas dispuestas por el gobernador de Tucumán, Ángel de Peredo, en los años 1.670 y 1.671, para castigar a los Mocovíes y Tobas, en donde participaron las ciudades de la Gobernación. En tales momentos y prolongadas en las campañas de sus sucesores, tenemos la participación, al menos, de Juan Amusatogui e Idiáquez, natural de Azcoitia (Guipúzcoa)².

Todavía no conocemos las circunstancias que le llevaron a acercarse en San Salvador de Jujuy, en donde se encontraba desde 1.640, cuando era alcalde ordinario, y obtuvo el oficio de alférez real perpetuo de la ciudad en 1.655³. Su matrimonio en la referida ciudad con Bartolina de Garnica y Ortiz de Zárate, hija de uno de los primeros pobladores de San Salvador de Jujuy, debió favorecer su definitivo arraigo en Jujuy.

Llegó a obtener el cargo de maestro de campo, por sus participaciones en la lucha contra los indios Calchaquíes con el gobernador Mercado y Villacorta, quien le concedió una encomienda de indios Ocloyas, en 1.659⁴. También militó en los levantamientos de los indios del Chaco, en las entradas contra los Mocovíes de 1.671 y 1.673, mandado por el nuevo gobernador Ángel de Peredo, que fue como maestro de campo general del tercio de la ciudad de Jujuy, avanzando la frontera de Tucumán

2 P. LOZANO S.J.: *Descripción chorográfica del Gran Chaco. Gualamba (1.733)*, Tucuman, 1.941, p.201.

3 ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI). Charcas 72, N.1 Nombramiento. Los Reyes, 30-Diciembre-1.655.

4 AGI, Charcas 102, N. 31. Carta de Juan de Amusatogui solicitando tercera vida para la encomienda(3-VIII-1.667).

hasta el río Bermejo⁵; acontecimientos que nos va relatando el P. Lozano en su obra sobre el Chaco⁶.

Lo encontramos nuevamente en las campañas al Chaco de los años 1.683-85, durante la gobernación de Fernando de Mendoza Mate de Luna, cuando los naturales entraron en las haciendas de las ciudades españolas, asesinando a españoles y naturales que habitaban en ellas.

1.- LA CORTA ESTANCIA DEL GOBERNADOR VASCO JOSÉ DE GARRO EN TUCUMÁN (1.674-78).

También, durante la etapa histórica aquí considerada, se incorporaron cuatro gobernadores de origen vasco en Tucumán; quienes acreditaban numerosos méritos en empresas ligadas a la Corona. De esta manera, durante treinta años destacados nombres vascos controlaron la vida del Tucumán, y contribuyeron a la empresa entonces pendiente de ir fijando la mal definida frontera chaqueana.

El primero fue D. José de Garro, que sucedió a Ángel de Peredo en la Gobernación de Tucumán. El P. Lozano, el primer cronista del Tucumán, tan exhaustivo en información sobre sus gobernadores, no nos da referencia de su ascendencia vasca⁷, aunque sí dirá que era caballero de Santiago. Su expediente, fechado en 1.671, antes de su nombramiento como gobernador de Tucumán, como va a suceder con otros gobernadores que después se verán, nos va a permitir pormenorizar los datos sobre sus ascendientes⁸.

Nació en Mondragón (Guipúzcoa) el 23 de Enero de 1.623, hijo de Domingo de Garro, de Escoriaza, del valle de Léniz, quien en 1.637 murió de un balazo en el cerco francés de Fuenterrabía; siendo sus abuelos paternos Domingo López de Garro, natural de Salinas, del valle de Léniz, descendiente del primer apellido Garro de dicha población que vino de Oñate⁹; casado con María López de Alcarasso, de la villa de Escoriaza y avecindados en esta última población.

Su madre fue María Sençi de Astola, de Azcoaga (Álava), jurisdicción de Aramayona, y sus abuelos maternos fueron Martín Joanes de

5 AGI, Charcas 283. Acta de la entrada de Ángel de Peredo al Chaco. Fuerte de Río Grande (Chaco), 24-7-1.673. Y Carta a S.M. Fuerte del Chaco, 14-8-1.673.

6 P. LOZANO: *Descripción chorographica*. Cap. XL.

7 P. LOZANO S.J.: *Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*. Tucumán, 1.873-75. Libro 5º. Cap. XII.

8 Archivo Histórico Nacional (AHN, Madrid). Expediente de la Orden de Santiago, nº 3344 (1.671).

9 J.C. de GUERRA: *Estudios de Heráldica Vasca*, San Sebastián, 1.928, p.109; recoge la descripción de su escudo, como asimismo A. y A. GARCÍA CARRAFA: *Enciclopedia heráldica y genealógica Hispano-Americana*, Madrid, 1.932, Tomo 38.

Astola, dueño y señor de la casa de Astola, de la anteiglesia de Azcoaga y María de Uruburu, natural de la villa de Mondragón. Viuda esta última, volverá a Mondragón, en donde casó su hija, madre de José Garro.

Por el expediente consultado, sabemos que salió hacia los 14 años de edad de Mondragón, como dirán, para servir en las guerras de S.M. Y según la relación de los servicios realizados con anterioridad a su paso al Tucumán, vemos que destacó en su vida militar, como se dirá durante 24 años, dos meses y quince días (28 de Abril de 1.646 hasta el 10 de Febrero de 1.673)¹⁰. Primero en los ejércitos de los Estados de Flandes, como alférez de Infantería, y alférez reformado, para pasar a capitán de una compañía de Infantería Valona.

Desembarcado en San Sebastián en 1.655, desde donde pasó a los ejércitos de Cataluña, como sargento mayor, recibió licencia en 1.664 para ir a la Corte; después fue empleado en el ejército de Galicia, en donde ascendió a maestro de campo de uno de los tercios de la Infantería española. Mas tarde pasó al Regimiento de la Guardia, cuando ascendió a maestro de campo reformado, y a sargento mayor del mismo Regimiento, con título desde el 13 de Diciembre de 1.669, donde sirvió el tiempo restante.

Tales circunstancias personales le favorecieron para obtener la gobernación de Tucumán, condicionado quizás, como nos narra el P. Lozano, porque tuvo palabras con cierto Grande de España. Será entonces cuando pasa a América, como encontramos entre los pasajeros de Indias, para tomar posesión del gobierno de Tucumán, presentando en Sevilla el título y la cédula de pasaje (13 de Setiembre de 1.673), por la que se le conceden seis criados, de los que nombra entonces tres": Miguel de Garro, natural de la Habana, hijo de Francisco de Garro y Andrea de la Torre, de 20 años¹²; Nicolás de Hoyos, de la villa de Cavezon, arzobispado de Burgos, hijo de Pedro de Monasterio y de Catalina de Hoyos, de 23 años; Francisco Domínguez de Madrid, hijo de Gaspar Domínguez y María Alonso, con una señal en la mano izquierda, de 15 años.

Siguiendo la información de la Casa de Contratación de Sevilla, se le dio despacho el 18 de setiembre de 1.673, para embarcar en los navíos de D. Miguel Gómez de Rivero, que partirían para Buenos Aires, desde donde pasó a tomar posesión de gobernador de Tucumán en 1.674.

Por tanto, tuvo que afrontar la problemática de la frontera del Chaco, realizando varias entradas para controlar a los naturales; y así-

10 AGI. Indiferente, 122, N. 179. "Relación de los Servicios del Maestro de Campo D. Joseph de Garro".

11 AGI. Contratación, 5439, N. 10. Expediente de información y licencia de pasajeros a Indias de José de Garro. Sevilla, 18-Setiembre-1.673.

12 Un miembro de la familia Garro asentada en la Habana, desde Fco. Garro Bolívar; genealogía que aporta A. GARCÍA GARRAFA: *Enciclopedia Heráldica*, tomo 38, p.104.

mismo adoptó otras medidas, como reforzar el presidio de Esteco con 40 soldados, la población más avanzada hacia el interior, como se le había mandado en RC 26-2-1.676¹³. Esta labor emprendida no pudo acabarla, porque pasó a la Gobernación del Río de la Plata en 1.678; pues, en tales momentos, se encontraba sin gobernador, ante los excesos cometidos por D. Andrés de Robles, y se veía su puerto amenazado por la presencia de naves extranjeras.

El virrey del Perú, conde de Castelar, a quien se le encargó cubrir el cargo en el interin, nombró primero a Ángel de Peredo, y por su falta a José de Garro, el 30 de Enero de 1.678, como recoge en su informe¹⁴. Desde entonces abandona el Tucumán, pasó primero como gobernador de Buenos Aires, siendo conocido por el desalojo de la Colonia de Sacramento, tomando preso al General Lobos, gobernador de Río de Janeiro, y tras la firma en España el Tratado Provisional de Lisboa de 1.681, tuvo que restituir la Colonia a los portugueses, al año siguiente.

A pesar de estas vicisitudes en el cargo, llegó a gobernador y capitán general de Chile, nombramiento que llegó a Buenos Aires en 1.681, siendo memorables sus actuaciones en aquella provincia americana, en donde permaneció hasta 1.692, con un favorable juicio de residencia. Vuelve en 1.693 a España, como comandante de la plaza de Gibraltar, y en 1.702 a la capitania general de la provincia de Guipúzcoa, donde murió a los pocos meses¹⁵.

2.- LA CONQUISTA PACÍFICA DE PEDRO ORTIZ DE ZÁRATE (EL VENERABLE) EN 1.683.

Distintas circunstancias encontramos en Pedro Ortiz de Zárate, perteneciente al linaje "Ortiz de Zárate", que estuvo vinculado al valle de Jujuy desde los comienzos de la conquista del territorio. El también llamado Pedro Ortiz de Zárate, su abuelo, desde el Perú, participó en la fundación de Nieva, 1.561, pronto abandonada, y después fue enviado por el virrey Toledo para crear una población, con los oficios de teniente de capitán general y justicia mayor de la ciudad encomendada en los

13 AGI, Charcas 283. Carta de D. José de Garro. Córdoba, Provincia de Tucumán, Junio de 1 678.

14 AGI, Charcas 28, R.10 N 112. Informe del nombramiento 1.680.

15 AGI, Chile 135. De la copia encontrada de su testamento, que realizó en 1.702, entre otros datos, tenemos las numerosas donaciones que va haciendo a las iglesias, cofradías y conventos de Modragón, Escoriaza y Salinas. Y sin descendencia directa, instituye un mayorazgo al que vincula la casa solar y palacio de Garro en Salinas, originaria de su linaje, dejando como heredero a su sobrino D. Joseph de Garro Armenteros y descendencia, residente en los Reinos de Indias, y en su falta va nombrando a otros sobrinos.

valles de Salta o de Jujuy, cuando fundó la población de San Francisco de la Nueva Provincia de Alava (13-October-1.575)¹⁶.

Y gracias a las informaciones que tenemos, sabemos que era natural de Aránguiz (Álava), hijo de Pedro Ortiz de Zárate y su mujer María Fernández, ambos del lugar antes citado. Pasaron como conquistadores a Indias; su hijo, a los 15 años fue al Perú, recomendado por Juan Ortiz de Zárate, su tío, entonces adelantado del Río de la Plata, de la rama de Orduña (Vizcaya)¹⁷. Allí llegó a ser corregidor y alguacil de la villa fronteriza de Tarija, casado con D. Petronila de Castro, perteneciente a una familia del Alto Perú, quien había heredado de su primer esposo la encomienda de Humahuaca (valle de Jujuy).

Por las anteriores circunstancias, su hijo Juan Ochoa de Zárate, reclamó los derechos de su padre, cuando Francisco de Argañarás fundó la definitiva ciudad de San Salvador de Velasco (Jujuy), en 1.593. Sin obtener lo que deseaba, Juan Ochoa de Zárate participó entre los primeros pobladores de San Salvador de Velasco, como dirá su hijo más tarde, "mirando y fomentando su conservación", con la ocupación de relevantes cargos en la nueva fundación, como el de teniente de gobernador y justicia mayor".

Pero además, el apellido de Ortiz de Zárate se vio pronto vinculado por casamiento con otros vástagos de origen vasco; entre otros enlaces matrimoniales tenemos el de su nieto, aquí objeto de estudio, llamado Pedro Ortiz de Zárate, hijo de Juan Ochoa de Zárate, que se casó con Petronila de Ibarra y Argañarás, nieta a su vez, de Francisco de Argañarás y Murguía, el fundador de San Salvador de Velasco, la definitiva ciudad del valle de Jujuy, otro vasco de Amézqueta (Guipúzcoa), que al igual que su descendencia quedaron en la ciudad fundada.

Este tercer descendiente "Ortiz de Zárate" era natural de Salvador de Jujuy, y siguiendo los antecedentes familiares, sirvió en los oficios populares y militares durante diez años, para abandonar la vida civil en 1.653, cuando era alférez real perpetuo de San Salvador de Jujuy, tras la muerte de su esposa. Desde entonces pasó a la Compañía de Jesús, primero fue a estudiar a la Universidad de Córdoba de Tucumán,

16 R. LEVILLIER: *Nueva Crónica*, tomo III. Apéndice: "Información inédita de méritos y servicios del licenciado Gutierre Velázquez de Obando, nieto de Pedro de Zárate". 1.581-96. Y el P. LOZANO: *Historia de la conquista*, Tomo 4, p. 179; destaca cómo Pedro Ortiz de Zárate "sugeto notorio de valor y fidelidad acreditada en las revoluciones modernas del Perú, en que sirvió en el puesto de Capitán de Caballos (Corazas) contra el rebelde Francisco Hernández Girón".

17 F. de XARQUE: *insignes misioneros de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay*. Pamplona, 1.687. Libro 3, Cap. XXXIII.

18 R.P. PASTELLS, S.J.: *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay*, Madrid, 1.918. Tomo III. Doc.2225.

señorío de Vizcaya; hijo de Pedro Ruis de Yturbe y de María López Deziarreta, de 17 años²⁷.

Por la real cédula de su nombramiento debería partir en los navíos que próximamente han de ir a Buenos Aires, como realizó en Cádiz; cuando dada su precaria situación económica, solicitó el sueldo en Cádiz, el 11 de Setiembre de 1.690, como dirá, por no tener con qué mantenerse. Así tomó posesión del cargo el 12 de Noviembre de 1.691.

En tales momentos, las entradas de los indios del Chaco hacían urgente su atención, como destacaba en la carta a S.M. desde Córdoba de Tucumán, 30 de Diciembre del año siguiente. Advierte que a los "tres meses tube noticia de haber dado el enemigo Mocoví con unas carretas y muerto alguna gente, a cuyo reparo y reconocimiento de las fronteras sali a las 24 oras". Igualmente dirá que "hallandolas en sumo atraso y necesidad me ocupe en las disposiciones de su seguro y castigo del enemigo".

Otro hecho destacable de su gobierno, fue el terremoto que arruinó la ya débil población de Esteco, el día 13 de Setiembre de 1.693; y aunque dice que "suspende por ahora la residencia", donde formó un fuerte²⁸ nunca llegó a recuperarse aquella población de españoles. Se continúa así la tendencia general de la gobernación de replegarse hacia el interior, abandonando las tierras bajas del Chaco, como había venido sucediendo a lo largo del siglo XVII, primero con el traslado de Talavera a la villa de Madrid en 1.610, y después el de la ciudad de San Miguel de Tucumán en 1.683.

Aquella atención a la frontera del Chaco fue reconocida por las ciudades de la Gobernación; el cabildo de la ciudad de Catamarca a S. M.(1-Diciembre de 1.692), deja constancia de sus entradas durante los meses de Octubre y Noviembre de 1.691, como de los socorros que dio al presidio de Esteco²⁹. Y también el cabildo de la ciudad de Lerma (Salta, 28-Noviembre de 1.692), que tras lamentar la mala situación que ofrecía esta población, por las continuas entradas de los indios Mocovíes, resaltaba a Martín de Jaúregui,

'pues en el poco tiempo que tiene a su cargo esta provincia a corrido personalmente sus dilatadas fronteras, con gran cuidado y desvelo, socorriendo a las mas necesitadas a expensa de su sueldo en que ha mostrado su gran celo en nuestro Real Servicio³⁰.

27 AGI, Contratación 5452, N.141. Expediente de pasajero a Indias de Martín de Jaúregui, Cádiz, 7-Setiembre-1.690.

28 AGI, Charcas 26, R.21. Carta de Martín Jaúregui a S.M. Córdoba de Tucumán, 30-Diciembre-1.692.

29 R. LEVILLIER: *Papeles eclesiásticos de Tucumán*, Madrid, 1.926, Tomo II, pp. 192-206.

30 AGI, Charcas 283. Carta del cabildo de la ciudad de Lerma a S.M. Salta, 28-11-1.692.

Su mandato terminó en 1.696, y como escribirá el P. Lozano, permaneció en Tucumán, viviendo en la mayor negligencia, así como sus hijos, comiendo en la mesa de gobernador Esteban de Urizar, hasta morir en Salta³¹.

4.- JUAN DE ZAMUDIO, DE MARINO A GOBERNADOR DE TUCUMÁN (1.696 1701).

Sucedió a Martín de Jaúregui, y gracias a la documentación manejada, completada como los datos que nos ofrece el P. Lozano, podremos dar una visión más completa sobre su vida. A través de su expediente de caballero de Santiago(1.688), conocemos que fue bautizado en la anteiglesia de San Vicente de Baracaldo (15-2-1.653), igual que sus padres Juan de Zamudio y Sebastiana de Tellitu³²; siendo sus abuelos paternos también de Baracaldo, Domingo de Zamudio y Antonia Narbais, solteros los abuelos tuvieron a Juan de Zamudio, padre del pretendiente, habiendo vivido cada uno de los cónyuges en sus domicilios familiares. Sus abuelos maternos, de Baracaldo, fueron Juan de Tellitu y María de Urgulla.

Fue hijo del segundo matrimonio de Juan de Zamudio, pues antes había estado casado con Catalina de Arteaga, aunque vivieron juntos los hijos de ambos matrimonios. Y entre los descendientes del que tuvo con Sebastiana de Tellitu, además de Juan, nos aparecen los nombres de Domingo y Martín.

Según los testigos consultados partió de Baracaldo a los 13 años (1.666) con el capitán Mateo de Oria, del que sabemos que su hijo era vecino de San Sebastián. Este último, igual que los marinos consultados en la villa de Portugalete, nos aportan datos sobre esta etapa de su vida.

Fue con el ya nombrado capitán que llegó a almirante general de la Marina, realizó numerosos viajes marítimos, con el que aprendió matemáticas y marinería, hasta llegar a alcanzar una gran perfección en la elaboración de mapas, que al decir de uno de los testigos, llegó a competir con el mismo Mateo de Oria, quien lo acogió con mucho cariño, como si fuera hijo suyo.

Los adelantos en el conocimiento de marina, le valieron para ir en 1.667 en los Galeones para llevar los pliegos de S.M. a Vera Cruz; fue en la escuadra de Juan Roco del Castillo como capitán del pateche en ayuda de los Galeones en 1.671. De su experiencia en la mar dirá uno de los testigos, que nunca perdió nao que fuera a su cargo, por lo que le confiaron empresas de mucha responsabilidad los virreyes del Perú, a donde llegó con gente de guerra para vigilar las costas.

31 P. LOZANO: *Historia de la Conquista*, Libro 5, p.286.

32 AHN. Expediente de la Orden de Santiago, nº 9088. 1.688.

También en aquellos años viajó varias veces al puerto de Buenos Aires, como en la expedición de D. Miguel Gonces de Rivero para llevar misioneros de la Compañía de Jesús. Ya en 1.686, cuando tenía 33 ó 34 años, uno de los testigos dirá que estaba casado en Buenos Aires con Inés Salazar Muñatores, hija de Pedro Salazar, asentado en aquella ciudad. También navegó a la Mar del Sur, pasando por el estrecho de Magallanes.

Con tales méritos solicitó la gobernación de Tucumán, que fue concedida por Carlos II, posiblemente por compra de cargo, pues consta la entrega de 4.000 escudos de a diez reales de plata, como donativo; siendo nombrado como sucesor de Manuel de la Torre y Vela, tras Martín de Jaúregui. No obstante, en los cambios acaecidos en los últimos años del reinado de Carlos II, se originó que no se llevara a buen término el gobierno concedido a su antecesor, sucediendo así a Martín de Jaúregui³³

Solicitó pronto su embarque a Buenos Aires, que fue al principio denegado, por tener aún que esperar el gobierno de Manuel de la Torre Vela. Nuevamente pedirá licencia, que ante las circunstancias de tener mujer, hijos y familia en Buenos Aires, fue aceptada el 21 de Noviembre de 1.688. Embarcó en Cádiz, en los navíos de Registro que partirían para Buenos Aires, del que era dueño D. Fco. Retama, como le había sido concedido, en Sevilla por la Casa de Contratación de las Indias, el 19 de Abril de 1.689³⁴.

Por la documentación sobre aquel embarque sabemos que llevó dos criados y tres esclavos negros, que pasaron el control de la Casa de Contratación. Los criados eran: Francisco Antonio Caranza (Ocaranza), según las pruebas de los testigos, era natural de Bilbao, hijo de Martín de Ocaranza y Magdalena Zerendieta, de 18 ó 19 años. Domingo de Uribe, de Regaitai (Vizcaya), hijo de Juan Uribe e Isabel Gortirio, de 19 años. Los tres negros tuvieron que pasar informe de la administración de los esclavos negros a Indias; uno era de Guinea y los otros, dos del Congo, de 24 años más ó menos el primero, y de 19 y 9 a 10 años, los otros.

Tras la toma del cargo, como su antecesor, destacaba la necesidad de hacer frente a la guerra contra los Mocovíes, por lo que tuvo que acudir a las fronteras para su reconocimiento, y supo de la deplorable situación del presidio de Esteco³⁵. Pero el hecho más memorable de su mandato fue el traslado de la silla episcopal a Córdoba, cuestión pen-

33 Archivo General de Simancas. DGT. Inv. 24. Leg 171. Títulos de Indias. Título de S.M. a Juan de Zamudio. 1.690.

34 AGI. Contratación 5451. Expediente de pasajero a Indias de Juan de Zamudio. 1.690.

35 AGI, Charcas 26, R.22, N.155. Carta de Juan de Zamudio a S.M. Córdoba, 23-5-1.699.

diente todavía al final del gobierno de Martín de Jaúregui, que debió ejecutar mediante la R.C. 20 de Junio de 1.696³⁶.

Esta medida precipitó, aún más, la caída poblacional y económica de Santiago de Tucumán, situada en las tierras llanas del Chaco; es por tanto, un hecho que se deberá añadir a la tendencia ya señalada en esta parte del distrito de la Gobernación, de abandonar las tierras llanas y reforzar la presencia española en los valles interandinos.

Quizás esta definitiva traslación generó los informes favorables que dio el cabildo de Córdoba acerca de su gobierno (6 de Agosto de 1.699). Así dirá

' para poner en real noticia de S.M. las calidades del proceder del gobernador actual ... que ha dado muestra el zelo fervoroso de que no se menoscave la Monarquía.. Tenga presente los servicios y zelos de este ministro en las ocasiones de mayores empleos ... que executa contra ymbasiones del comun enemigo Mocovi y demás naciones de las provincias del Chaco que casi tiene arruinada esta de Tucuman no perdonando para su mayor seguridad. En año y medio de gobierno realizó tres viajes a sus dilatados contornos y a expensas suyas asistiendo a la nueva reedificación del presidio de Esteco, proveiendole a su costa por no ser suficiente la sisa de armas, municiones y demás pertrchos de guerra"³⁷.

Acabado su mandato de 5 años, en 1.701, pasó a Buenos Aires, ciudad ligada a su vida familiar, donde murió más tarde cuando participó en el desalojo de la Colonia de Sacramento a los portugueses", donde permaneció su descendencia³⁹.

5.- EL GOBERNADOR ESTEBAN DE URÍZAR Y ARESPACOCHAGA Y SUS CAMPAÑAS MILITARES EN LA FRONTERA DEL CHACO (1.707-1.724).

Finalmente centraremos nuestra atención en el gobernador D. Esteban de Urizar y Arespacochaga, que prolongó la presencia vasca en la Gobernación de Tucumán hasta 1.724. Grandes son los elogios que ha recibido la gestión de su gobierno, como encontramos pronto en las obras del P. Lozano, sobre todo en la que dedicó al Chaco, que terminó en 1.733, poco después de su mandato; pues favoreció la expansión de la

36 C. MARTÍNEZ : "La colaboración de la Iglesia en la organización territorial de la Gobernación del Tucumán (ss.XVI-XVIII)", *Rev. Investigaciones y Ensayos*, Buenos Aires, 1.990, n° 40, pp. 297- 334.

37 AGI, Charcas 34. Carta del cabildo de Córdoba a S.M.(6-8-1.699).

38 P. LOZANO: *Historia de la conquista*, Libro 5, p. 286.

39 AGI, Charcas 34. En la carta del cabildo de Córdoba (6-8-1.699), destaca como hijo legítimo a D. Alonso de Zamudio, que fue al auxilio del presidio de Buenos Aires, por haber servido en él de capitán de Infantería, y 3 ó 4 años de capitán de caballos de corazas de toda la gente pagada, y en la frontera del Chaco de sargento mayor.

Compañía de Jesús en las ciudades de la Gobernación y misiones del Chaco.

Sin embargo, no está del todo acertado este jesuita cuando dice que era natural de Hellorio, como se puede apreciar en su expediente de caballero de Santiago (1.692)⁴⁰. Fue bautizado (21-1-1.662) en Arrázola, señorío de Vizcaya; hijo de Esteban de Urizar, natural de Arrázola, y de Catalina de Arespacochaga, de la villa de Elorrio, Señorío de Vizcaya.

Su abuelo paterno fue Martín Urizar (Arrázola), una rama de este apellido en el partido de Durango, con casa solar armera e infanzona. La casa solar de Urizar, donde vivían sus padres, fue visitada por los miembros del expediente de Santiago, quienes describen sus armas "encima de la puerta principal se hallaba su escudo de armas, que se compone de una enzina, con una sierva puestas las manos en dicha enzina, dos bandas y rodeado todo el escudo de aspas, denotando su antigüedad".

Su abuelo materno fue Martín Arespacochaga de Miota, de Hellorio, casa solar de Arespacochaga, de la que dirá el informe,

'hallamos las cuatro paredes asta el primer piso de mampostería, y las restantes de tablaçon. En medio del frontispicio encima de la puerta principal se alla un escudo de armas, que se compone de un roble y a los lados de flores de lisses. Y rodeando el escudo, de siete axpas con que se denota su antigüedad"

Su abuela paterna fue Marina de Uribelarrea, bautizada en la iglesia de San Juan de Arpe (Axpe), en la jurisdicción de San Miguel de Arrázola, descendiente de la "hasseria" solariega de Uribelarrea. La abuela materna, Domenga de Aguirre e Iturrior de la anteiglesia de Zaldua en el señorío de Vizcaya, hija de Pedro Aguirre Iturrior y Catalina de Abadiano, descendientes de la casa de Aguirre.

Los testigos coinciden en afirmar que desde niño salió a servir a S.M. en sus ejércitos como capitán de infantería. Y enlazamos después con el informe de los méritos y servicios que presentó para obtener el gobierno de Tucumán, hallado en el Archivo General de Indias, y sacados de los papeles originales que presentó en la secretaría de Guerra (Madrid, 6-Febrero-1.701)⁴¹. Del que debió extraer los datos, que sobre esta parte de su vida, nos refiere el P. Lozano⁴².

Así, simplificando su expediente de la carrera militar tenemos, cómo hacia los 18 años se encontraba en el presidio de Cádiz, donde permaneció alrededor de dos años, como soldado de la Infantería espa-

40 AHN. Expediente de la Orden de Santiago, nº 8345. 1.692.

41 AGI. Indiferente 123. N.161. "Relación de los servicios de el maestro de Campo Don Esteban de Urizar..." 1.701.

42 P. LOZANO: *Historia de la Conquista*. Libro 5, pp. 289-302.

ñola; después obtuvo licencia para pasar como soldado al ejército de Milán. Allí ascendió a alférez, vivo y reformado, alférez de maestro de campo, capitán de infantería, vivo y reformado, capitán de Caballos Corazas en la Caballería Ligera de aquel ejército, y de teniente de maestro de campo general del mismo.

Se van reconociendo sus méritos en la vida militar: en la defensa de Génova cuando fue invadida por la armada marítima francesa en 1.684; en la entrada de Mantuano en 1.689; al año siguiente en el ejército de Piamonte contra los franceses, cuando caído por un balazo en el muslo izquierdo, permaneció enaborlando la bandera del tercio hasta que recibió la orden de retirarse, y obtuvo el cargo de capitán de infantería. Siguió con el ejército de Piamonte en numerosas defensas, en 1.691 estuvo en la toma del castillo de San Jorge y demás operaciones militares de la provincia de Monferrato, entre otras actividades militares, manteniéndose en el Piamonte hasta el momento de la certificación en 1.697, que se presentó para que fueran premiados.

Con tales presentes solicitó la gobernación de Tucumán, como recoge la licencia de nombramiento dada por el Rey Felipe V, en Barcelona 22 de Diciembre de 1.701⁴³. En el preámbulo de la misma, se advertía que el nuevo monarca se remite al R.D. del 6 de Marzo de 1.701, para anular los nombramientos concedidos por Carlos II, de 18 años a esta parte, sin preceder consulta de la Cámara de Indias, exceptuando los que estuviesen en el ejercicio; en la gobernación de Tucumán se encontraba entonces D. Juan de Zamudio, por lo que consideraba vacío el gobierno de Tucumán tras haber cesado el gobernador en su cargo.

De esta manera, como asimismo se expresa, quedaban anuladas las futuras de gobierno concedidas a D. José de la Torre el 11 de Enero de 1.690, D. Anares de Toro Hidalgo 7 de Setiembre de 1.693, D. José de Urueta, 8 de Abril de 1.696, mientras le fue concedida la futura del gobierno de Tucumán a Esteban de Urizar y Arespacochaga. Se advertía que debería pasar por el Consejo de las Indias, nombrándolo en aquellas provincias, teniendo necesidad de entrar en la Audiencia de la ciudad de la Plata (Charcas).

Y así obtuvo licencia para embarcar desde Cádiz, en los navíos que están para salir al puerto de Buenos Aires, como lo hará en el de N. S. del Rosario, el 5 de Febrero de 1.702, con tres criados y un negro, como aparece en su expediente de pasajero a Indias⁴⁴. Por las informaciones recogidas sobre sus criados sabemos que eran: Francisco de Vi-

4 3 AGS. DGT. Inv. 24. Leg 173. Título de Gobernador de la Provincia de Tucumán al Maestre de Campo Dn. Esteban de Urizar. Barcelona, 22-12-1.701. M

4 4 AGI. Contratación 5460. N 3. R.12. Expediente de pasajero a Indias de Esteban de Urizar y Arespacochaga. 1.702.

llaseñor y Angulo de 23 años; Miguel del Pozo, 26 años; Domingo de Urizar, 12 o 13 años.

Tras llegar a Buenos Aires, como nos refiere el P. Lozano, estuvo esperando la toma de posesión, cuando supo que había entrado al gobierno Gaspar de Baraona en sustitución de D. José de la Torre Vela, por lo que quedó en aquella ciudad esperando las respuestas a las cartas del 24 de Julio de 1.702 y 7 de Junio de 1.704, que había enviado a la Península para regular esta situación. Durante aquella estancia participó con el gobernador de Buenos Aires, en la lucha emprendida contra los portugueses de la Colonia de Sacramento⁴⁵.

Tomó posesión del cargo el 12 de Junio de 1.707, cuando encontró las ciudades amenazadas por las incursiones de los naturales del Chaco, como pudo presenciar el nuevo gobernador en aquella fecha. Por ello, como medida de gobierno, el 15 del mismo mes y año, lejos de renovar los cargos de los tenientes y capitanes de la guerra de las ciudades, los mantuvo para impedir los daños que se podrían generar, ante las invasiones del enemigo Mocoví y demás naciones bárbaras.

Y desde su residencia en Salta, se enfrentó a los problemas que aquejaban a la entonces pobre y débil Gobernación, como fue detener las invasiones indias del Chaco; de esta manera organizó una entrada general, desde varios frentes, dando muestras de las tácticas militares de su anterior carrera militar.

Tras consultar su empresa al virrey del Perú, conde de Lemos, para legalizar su empresa militar, realizó una junta general en Esteco, fijando las estrategias de la entrada, en la que participó personalmente. Entonces precisó el número de efectivos que llevaría cada ciudad de la Gobernación en la campaña; llegó a formar un ejército de 1.316 soldados, el mayor que se había reunido en la provincia de Tucumán según el P. Lozano, al que se sumarían los contingentes que se añadieron de la villa de Tarija (Charcas), y Asunción, Santa Fe y Corrientes (Paraguay y Río de la Plata)⁴⁶.

En abril de 1.710 comienzan sus primeras jornadas, que duraron ocho meses, y que han sido famosas en la historia de la conquista del Chaco. En dos frentes desde Esteco, las fuerzas de Salta, San Miguel de Tucumán, Catamarca y Santiago debían llegar al río Bermejo, a las que se le deberían unir la de San Salvador de Jujuy. De esta manera se fueron recorriendo los extensos campos que mediaban entre Jujuy y Salta, avanzando hasta el curso del Bermejo.

Fue necesario crear una hilera de fuertes; los tucumanos y salteños, fundaron pronto el de N. S. del Rosario y de San Juan, en las jurisdicciones

⁴⁵ P. LOZANO: *Historia de la Conquista*. Libro 5.

⁴⁶ P. LOZANO: *Descripción chorographica*. Cap. LXIX

dicciones de Salta y Tucumán. Mientras en el norte, se emprende la reconstrucción del fuerte de Ledesma, con lo que se adelanta el antiguo fuerte del Pongo, lugar de avanzadilla de la jurisdicción de San Salvador de Velasco, medidas que asegurarán su entrada hacia el interior del Chaco.

Aquellas expediciones militares, hasta entonces desconocidas por los naturales, precipitaron la huida de los indios Lules y Aguilotes muchas leguas adentro, hacia el país de los Abipones, asegurando el pasaje de Valvueda. Asimismo obligó a retirarse a la nación Malbalá, los que en la huida tuvieron que capitular. Y en consulta general del Gobernador, asentado en el recién creado fuerte de San Ignacio, fueron enviados a la misión del río Valvueda, auxiliados con la formación de un presidio con 150 soldados, y otro en la banda occidental del río con 60, para prever las épocas de lluvias; se aseguró así el pasaje de Valvueda para los españoles.

Aquella primera entrada, abandonada por la estación de lluvias, se repetirá en 1.711, como un nuevo intento para la expansión en el Chaco y asegurar las reducciones de los indios dominados, labor que ocupó todo su mandato. Así nació la misión de San Esteban de Valvueda a cargo de la Compañía de Jesús donde se reducen a los Lules e Isistines, cuya misión fue necesario trasladarla al fuerte de N.S. del Rosario, cerca de la destruida Esteco, donde germinó la misión de San Esteban de Miraflores, como dirá el P. Lozano, bajo el fomento de su patrón D. Esteban de Urizar. Mientras que las parcialidades del norte, como los Ojotaes, pasarán a formar la de San Antonio de Ledesma⁴⁷.

La seguridad entonces de las ciudades de la frontera, alentó a los vecinos de San Miguel de Tucumán, cuando en 1.719 consiguieron avanzar hasta el curso del Pilcomayo. Noticias que impulsaron a emprender una entrada por diversos rumbos en 1.721, aunque las esperanzas quedaron frustradas, pues no se llegó a descubrir el camino esperado para la comunicación con el Paraguay.

Así alcanzó el gobierno vitalicio, por Felipe V; en su título de 1.721 se recogen los méritos de sus campañas al Chaco, como dirá:

"en dos campañas consecutivas contra los indios Mocabies y otras naciones barbaras que infestaban estos parages derrotandolos enteram.te. ocupando los terrenos que poseian y libertando a los vezinos y havitantes de esta Jurisdizion del continuo sobresalto conq. bibian.."

Se seguirá destacando cómo prolongó su mandato desde 1.716, renovado en 1.718, para que tuviese el cargo de gobernador y capitán

47 *Ibidem*. Cap.LXXVI a LXXXII.

general de la Provincia de Tucuman por los días de su vida, "...y la ejerzais segun y en la forma que al pres.te.lo estais ejecutando.."48

El P. Lozano, el mejor biógrafo de este gobernador, añadirá al respecto " cuando él mismo solicitaba hacer dejación de su empleo y volverse a Europa". De esta manera, murió en Salta el 4 de Mayo de 1.724, soltero toda su vida, aunque debió tener un hijo natural en sus campañas de Milán, heredero de su valor y riquezas".

6.- OTROS VASCOS EN LAS ENTRADAS AL CHACO ENTRE 1.710-12.

Un hecho destacable del gobierno de Esteban Urizar es que para emprender sus campañas al Chaco, apeló a los mejores hombres de guerra de la Gobernación. Y tuvo el mérito de resaltar sus actuaciones para que fueran recompensadas por el Rey, como se manifiesta en el informe que mandó sobre las campañas de los años 1.710, 1.711 y 1.712.

Su texto es muy elocuente

'Señor Me a parecido de la obligación de mí cargo poner en la Real noticia de V.M. las personas, Cayos y oficiales de Guerra, que asistieron a las dos campañas, executadas en las provincias del Chaco, de que tengo dada cuenta a V.M. por que aunque no se conquistó y pasificó en el todo (para lo qual es necesario mucho tiempo y mairoes fuerzas) se logró mediante ellas la seguridad de estas Ciudades y la libertad de los Caminos Reales al Comercio que tenían Ympedido los Barvaros

Sorprenden los abundantes nombres vascos que va resaltando el Gobernador en su informe, del que extraeremos sólo algunos, como el maestre de campo Antonio Alurralde, quien llevó el tercio de la ciudad de San Miguel de Tucumán; noble y valeroso vascongado dirá de él el P. Lozano⁵¹, pues descendía de Andoáin (Guipúzcoa). Entre los acontecimientos que le sucedieron entonces, destacó en la persecución de los Malbalaes y su traslado al presidio de Valvuená, como le encargó el Gobernador.

En el tercio de Jujuy fue memorable el maestre de campo Antonio de la Tijera, guipuzcoano, avecindado en San Salvador de Jujuy, donde

48 AGS. Dir. Tes. Inv. 2. Leg 19. Título de Gobernador y Capitán General de la Provincia de Tucumán, que se dio a D. Esteban de Urizar y Arespacochaga por los días de su vida. Buen Retiro, 9-4-1.721.

49 P. LOZANO: *Historia de la conquista*. Libro 5, p. 301. Es posible que fuera Domingo de Urizar, que de edad de 12 a 13 años pasó a Tucumán como criado del Gobernador.

50 AGI, Charcas 256. Informe de Esteban de Urizar, Salta, 4-8-1.714.

51 P. LOZANO: *Descripción chorographica*. p. 354.

contrajo matrimonio, murió y dejó descendencia⁵². Ya había dado muestras de sus dotes militares en las campañas del Chaco desde 1.680, habiendo recibido la merced de maestro de campo de la ciudad y frontera de Jujuy en 1.694, de Martín de Jáuregui⁵³. Se mantiene en el cargo con el gobernador Esteban de Urizar, y se incorpora en las milicias de Jujuy. Entre los méritos que se reconocen en el citado informe, destacó porque dispuso el fuerte de Ledesma en la primera campaña, que mantuvo a su costa, o en la rendición de los indios Ojotaes, en la de 1.712, por lo que se le concedió la encomienda de Umahuaca y sus anexos".

Pues como medida para premiar a sus colaboradores, Esteban de Urizar, dejó vacantes las encomiendas que se fueron produciendo, para pasadas sus campañas, se presentaran aquellos que se creyesen con mayor derecho por su contribución con su persona o sus haciendas en las entradas al Chaco. Por ello, en la solicitud al Rey de la citada encomienda en la jurisdicción de Jujuy, entonces vacante, se recogen sus gestas en las jornadas del Chaco, como aparecen en la carta de recomendación de Gobernador. Así dirá que

"ha servido 24 años, diez meses y 14 días..pasando desde soldado a ejercer todos los puestos militares, hasta el de Mtre. de Campo General..y ultimamente entró en las dos campañas que executé en las Prov.as. del Chaco..con facultad de Capitanía General"⁵⁵.

Y sin agotar el tema, terminamos recordando la participación de Agustín Martínez de Iriarte y Frías y Sandoval, nacido en Tucumán, pero descendiente de Juan Martínez de Iriarte, su abuelo, natural del señorío de Vizcaya, el primero de este apellido que se asentó en la Gobernación, a principios del siglo XVII. Su abuelo, como su padre o su tío, Agustín y Juan Martínez de Iriarte, respectivamente, ya habían tenido un papel relevante en la lucha contra los naturales del Chaco⁵⁶.

A sus antecedentes familiares se unen los méritos en el de este tercer descendiente, que fueron reconocidos con el oficio de sargento mayor de la ciudad de Lerma desde 1.702, teniente de gobernador, justicia mayor y capitán a guerra de la ciudad de Jujuy, hasta llegar al tí-

52 J. ZENARRUZA: *Provincia de Jujuy. Investigación sobre asentamientos vascos en el territorio argentino.- Siglos XVI a XIX.* Buenos Aires, 1.991. Fundación vasco-argentina Juan de Garay. Véase el linaje "De la Tijera".

53 AGI, Charcas 256. Certificación de servicios de Antonio de la Tijera. Cabildo de Jujuy, 233-1.703.

54 AGI, Charcas 256. Auto de la merced de la encomienda de los pueblos de Humahuaca, Sococha y Uquia a favor del maestro de campo general Don Antonio de la Tijera. Esteban de Urizar, Salta 6-7-1.712, o el Informe, Salta, 4-8-1.714.

55 AGI, Charcas 256. Confirmación de la encomienda. Carta de Esteban de Urizar. Salta, 30-9-1.712.

56 J. ZENARRUZA: *Provincia de Jujuy.* Véase el linaje de "Martínez de Iriarte".

tulo de maestre de campo y gobernador de las armas del fuerte de San Juan, en las campañas de Esteban de Urizar de 1.710, como reconoce el Gobernador en el título de este último nombramiento.

En 1.712 solicitó la encomienda de indios Ocloyas en la jurisdicción de Jujuy por haber quedado vacante, a favor de su hijo, donde recoge ampliamente los méritos de sus ascendentes en la lucha contra los Calchaquíes e indios del Chaco, y sigue pormenorizando los méritos de su carrera militar en Tucumán; así su hijo obtuvo del Gobernador la encomienda solicitada⁵⁷.

APÉNDICE:

TESTAMENTO DE D. JOSÉ GARRO.

(Otorgado en San Sebastián el 7 de Diciembre de 1.708, ante el escribano de número de dicha ciudad, Juan Ángel de Echevarría, y Codicilo (Cobdezilio) del día siguiente).

Según documento que se encuentra en el Archivo General de Indias (Chile 135), en el legajo correspondiente a la Residencia de D. José de Garro (1.705-30). Forma parte de la correspondencia que mantuvieron sus albaceas, D. Domingo de Abengoa y D. Antonio de Arriola, vecinos de Madrid, para dar cumplimiento a la cláusula quinta del codicilo, en la que declara que el dinero que llegaría en los navíos de Permiso se emplee en la fundación de Obras Pías para dotar a las doncellas pobres, parientas. Dándole poder para que cobren y pongan a censo lo que cobrase, o mediante la compra de propiedades.

Y como se recoge en la documentación, se cumplió la cláusula antes destacada por D. Antonio de Arriola, muerto el otro albacea, D. Domingo de Bengoa. Se creó la Fundación para dotar a las doncellas pobres en la villa de Salinas, que tuvo como patrón el poseedor del mayorazgo del Palacio y Casa Solar de Garro, y como factor a D. Antonio de Bengoa, hijo de Domingo Bengoa, sobrino del fundador. Según escritura del 13 de Agosto de 1.711, con 4.337 escudos y medio de plata, impuesta a censo.

Dicha cantidad, como estaba mandado, procedía del dinero que aún quedaba de José Garro en América: del que se había sacado la franqueza de indulto y otros. Como fue la mitad de la deuda de 10.000 pesos escudos, que debía el maestre de Campo de Córdoba de Tucumán, D. Enrique de Zeballos, mientras que la otra mitad se perdió en la Capitana, a cargo de D. Carlos Gallo, en las costas portuguesas.

Y por el informe que da el arcediano del obispado de Pamplona (19 de Octubre de 1.712), como encargado de la fianzas de la Iglesia en su

⁵⁷ AGI, Charcas 256. Confirmación de la encomienda. Esteban de Urizar. Salta, 7-6-1.712.

distrito, y por tanto debería controlar la parte del testamento que afectaba a ella, copia que se encuentra al final de presente documento, para esa fecha, quedaba aún por cobrar, 30.000 escudos que también estaban destinado a dicha fundación: el depósito de 20.000 escudos que dejó José de Garro en el puerto de Trinidad, Buenos Aires, en poder de D. Miguel Riblos y D. Gregoria Silveria, su esposa, para la residencia pendiente de su Gobierno en Chile, del que salió absuelto, y 10.000 pesos que le debía el maestro de Campo D. Juan de Perochena, vecino de Córdoba de Tucumán.

"En el nombre de Dios todo poderoso y de la sacratissima Virgen María su vendita Madre Amen. Notorio y manifiesto sea a todos los que esta Carta de Testam(en)to y ultima volunt(a)d viezen como yo J(ose)ph de Garro Cav(allero) del Or(de)n de S(an)tiago de el Supremo Consejo de Guerra de S.M. y su Capitán Gen(era)l en esta Mui Noble y Mui Leal Provincia de Guipuzcoa natural y vezino dela villa de Mondragon en esta estando enfermo en cama con dolencia natural, pero en mi sano juizio memoria y entendim(ien)to qual la Mag(esta)d divina fui servido darme y creheyendo como Creo en el Ministerio dela Santissima Trinidad. Padre Hixo, y Espiritusanto q(ue) son tres personas distintas y solo un Dios verdadero y en todo lo demas que cree, confiesa y enseña la Santa Madre Iglesia Catholica Apostolica Romana debaxo de cuia fee y crehenzia é vido y protexto bibir y morir suplicando a su Divina Mag(esta)d q(ue) por los meritos de su sacrosanta Pasion y Muerte con q(ue) redimio al Jenero humano tenga piedad y misericordia de mis grabisimas culpas y me asista con sus ausilios para el berdadero dolor, y arrepentim(ien)to de ellos, y pongo p(o)r mi Interzesora y Abogada a la sracratissima Virgen Maria Reyna de los Angeles, y de hombres, y amparo de pecadores, al Sto. Angel de mi guardia y santos de mi deboz(i)on y con esta Inbocaz(i)on dibina rezelandome de la muerte que es cosa zierta, y nat(ura)l a todo vibiente aunq(ue) su hora inzierta deseando disponer de las cosas temporales para el descargo de mi conzienzia otorgo que haga, y hordeno mi Testam(en)to en la forma siguiente:

Lo primero encomendo mi Alma a Dios Ntro. Sr. que la crio y redimio en el Arbol de la Cruz con el prezio Infinito de su sangre, y el cuerpo a la tierra de q(ue) fue formado, y quando la volunt(a)d Divina fuere servido de Ilebarme de esta pres(en)te vida a la eterna, es la mia y mando q(ue) mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia y sepultura que quisieren y elixieren mis infrascriptos Albazeas y Testament(ari)os. Y a su disposizion se haga mi entierro ofizios y sufragios correspondientes a personas de mi calidad, y caracter, y que el dia de mi entierro se repartan entre los pobres de esta Ciud(a)d Duzientos R(eale)s de Plata.

Mando q(ue) de lo mexor, y mas bien parado de mis vienes se hagan dezir, y zelebrar con la maior brebedad a mi yntenzion, y sufragio de mi Alma y las que penando en el purgatorio Cinco Mill misas con la limosna ordinaria de dos R(eale)s de Plata por cada una, y de ellas las quatro mill ese añ(o) de repartir, y encargar a disposiz(i)on de mis Albazeas en el Comb(en)to de Fe P. Sn. Fran(cis)co de la d(ic)ha villa de Mondragon, y Iglesia Parroquial de ella, y las de la villas de Escoriaza, y Salinas, y las mill donde quisieren mis Albazeas que así es mi volunt(a)d.

Mando q(ue) a disposiz(i)on de mis Albazeas, y por ellos se repartan, y den de mis vienes Duc(ien)tos pesos excudos a la redempz(i)on de Cauptibos, Casa Santa de Jerusalem, y Cofradías de esta Ciud(a)d q(ue) tambien es mi volunt(a)d.

Mando asi mismo para hazer bien p(or) mi Alma quatro Mill p(es)os excudos a la disposizion de mis d(ic)hos Albazeas por ser esta mi volunt(a)d.

Mando a la Iglesia Parroq(ui)a)l de Sn. Ju(an) de la d(ic)ha villa de Mondragon Trescientos pesos escudos para que se empleen en hornam(en)tos del culto Divino.

Mando tambien al Comb(e)to de Sn. Fran(cis)co de la misma Villa Dusz(ien)tos pesos esc(ud)os para q(ue) se empleen en ornam(en)tos de el culto Divino.

Mando al Monasterio de Monxas de la Purisima Conzepez(i)on de d(ic)ha villa otros Duzientos pesos esc(ud)os para que tambien se empleen en ornamentos de culto Divino.

Mando a sí bien al Monaterio de Sn. Agustin de d(ic)ha villa duzientos pesos exc(ud)os para q(ue) tambien se empleen en ornam(en)tos de el culto divino.

Mando a la Iglesia Parroq(ua)l de Sn. Pedro de la villa de Escoriaza trescientos pesos exc(ud)os para que se empleen en ornam(en)tos de le culto dibino.

Al Monasterio de Sta. Anna de la misma Villa mando asi mismo otros trescientos pesos para el mismo efecto de emplearse en hornam(en)tos de el culto dibino.

A la Iglesia Parroq(ua)l de Sn. Milian de la villa de Salinas mando tambien otros Trescientos p(eso)s exc(ud)os pa(ra) emplearse en horna(men)tos de el Culto dibino.

A la Iglesia Parroq(ua)l de la Villa de Arganzon para que se empleen en ornam(en)tos de el culto dibino mando otros Trezientos pesos exc(ud)os.

Mando al Comb(en)to de Sn. Telmo or(de)n de Ntro. Domingo de esta Ciudad, y a la cofradia de Ntra. Sra. del Rosario fundada en el, Cien p(eso)s. exc(d)os. p(o)r mitad.

Al Combento de Sta. Theresa de Carmelitas descalzas de esta Ciud(a)d mando Zinq(uen)ta p(es)os. exc(ud)os y las encargo y pido ruegen a Dios por mi Alma.

Al Comb(en)to de Sn. Fran(cis)co de Jesus estramuro de esta Ciudad mando otros Cinq(uen)ta p(es)os exc(ud)os.

Declaro y mando que de m(i)s vienes se funden a Zenso Cinco Mill Ducados de plata antigua y que sus reditos goze durante su vida Don. Juan de Antepara mi Capellan con obligaz(i)on, de una Misa rezada en sufragio de mi Alma los dias de las festibidades de Ntra. Sra., Sn. J(ose)ph y el Sto. Angel de la Guarda, y una Misa Cantada en la Capilla de Ntra. Sra. de el Rosario de la Parroquia de d(ic)ha villa de Mondragon el dia de Sn. Gaetano de cada año, q(ue) es a siete de Ag(os)to y con la de que me encomende a Dios en sus sacrificios como lo espero de su zelo. Y despues de los dias de el d(ic)ho Sn. Juan de Antepara quiero y es mi volunt(a)d q(ue) la renta que produxeren dichos Cinco Mill Duc(ad)os de p(la)ta se agregre como desde luego para entonzes agrego por mitad a las dos Capellanias q(ue) tiene el Palazio y solar de Garro fundadas en la Iglesia Parroq(ua)l de Sn. Milian de la d(ic)ha villa de Salinas con expresa Calid(a)d de q(ue) los Capellanes para gozar de esta agregaz(io)n aian de cumplir p(o)r sus personas con las obligaz(ion)es de d(ic)has capellanias teniendo su habitaz(i)on y continua rezidencia en la dicha vi- Ha de Salinas con facult(a)d de que en el ínt(eri)n que los poseedores de el dicho Palazio pasaren a la d(ic)ha villa puedan habitar en el para su mexor conserbaz(i)on dezenzia, y hornato y por q(uan)to el d(ic)ho Palazio esta adornado con diferentes Alaxas de Pinturas, y otras cosas q(ue) constan de mi Memorial q(ue) se hallara en una de mis Jabetas quiero, y es mi volunt(a)d, tambien que todas queden, y se mantengan agregadas a d(ic)ho Palazio para su dezenzia, y servizio y con calidad de q(ue) no se pueden sacar de el que asi es mi voluntad.

Mando q(ue) de mis bienes se funden a Zenso quatro Mill Pesos exc(ud)os y q(ue) sus reditos por mitad gozen durante sus vidas, Da. Maria Ant(oni)a de Sn. J(ose)ph mi sobrina, y Da. Cathalina de los Angeles su prima religiosas en el Comb(en)to de Sn. Agustin de d(ic)ha villa de Mondragon para q(ue) puedan mantenerse con dezenzia en su religiom con declaraz(i)on expresa q(ue) sobreviviendo la una a la otra no puedan gozar por entero la renta de los d(ic)hos quatro Mill p(es)os sino tan solam(en)te, cada una la de los dos Mill, y en este caso asi la prinzipalid(a)d de los otros dos Mill, y sus rreditos por muerte de una de las dos como a falta de ambas los otros dos Mill y sus rreditos rrespectibos an de bolber al cuerpo de los demas mis vienes y gozarlos el q(ue) fuere poseedor de ellos con el mismo grabamen, y llamam(ien)tos de vinculos q(ue) se expresaran, y por q(uan)to en mis Casas de Mondragon se hallan algunas prendas de plata de diferentes suxetos, mando que se buelban a sus dueños pagando las Cantidades porque estan en empeño, y que en el Ínt(eri)n queden en poder del dicho Dn. Juan de Antepara con la obligaz(i)on y Cargo de acudir con las Cantid(ad)es q(ue) cobrare de los dueños de d(ic)has prendas a las d(ic)has Da. Maria Antonia de Sn. J(ose)ph mi sobrina y Da. Cathalina de los Angeles su Prima, a saber las dos terzias parte a la dicha, Da. Cathalina a q(ue) me encomenden a Dios, y así misma a la d(ic)ha Da. Maria Antonia mi sobrina mando se le de un Rosario engarzado en plata que esta en una de mis Gabetas.

Mando a las dos hixas de Ana de Garaicoa Vezina de d(ic)ha villa de Escoriaza dos Mill Pesos exc(ud)os por mitad, para q(uan)do tomen estado de Religiosas, o Casadas.

Mando asi mismo a Da. Maria J(ose)pha de Romarate religiosa profesa en el Monasterio de Sta. Ana de la misma villa de Escoriaza, duzientos p(eso)s exc(ud)os para que me encomenden a Dios.

Mando tambien a Da. Juachina de Garaicoa hija de el Capitan Dn. Fran(cis)co de Garaicoa, y de Da. Maria Bautista de Aguiriano Vez(in)os de dicha villa de Escoriaza, un Mill p(es)os

exc(ud)os, una cuja de Cama de Portug(a)l y sus dos Colgaduros la una de tafetan doble listado q(ue) una y otra son las q(ue) al pres(en)te me sirbo, y la otra de Damasco Carmesi.

Mando q(ue) a Geronima de Arcarazo, y Artola; Ana Maria de Arcarazo, y Margarita de Irígoras vezinas de Mondragon se de a cada una a Cien p(eso)s exc(ud)os.

Mando asi mismo al d(ic)ho Dn. Fran(cis)co de Garaicoa mi Gala de Grana con su Capote de lo mismo Chupa, y demas aderente, y q(ue) no se le pida cosa alguna por las dependenz(ia)s y quantas que entre los dos emos tenido, y le perdono qualquier alcance q(ue) contra el resultare.

Mando al d(ic)ho Dn. Juan de Antepara mi Capellan que se le den de mis vienes quin(ien)tos pesos exc(ud)os, con cargo de que diga una Misa por mi Alma, y asi mismo la Ropa blanca, y Alaxas de por casa q(ue) ubiere en la de Mondragon, para que sean para sí, y disponga de ellas a su volunt(a)d, por ser esta la mia.

Asi mismo quiero y mando que el dicho Dn. Juan Antepara mientras vibiere goze la casa, y huerta que tengo en la d(ic)ha villa de Mondragon sin que por ello tenga obligaz(i)on de pagar copsa alguna= a Da. Ant(oni)a de Luberiaga ama que me assiste, mando que tambien se le den de mis vienes quatroz(ien)tos Pesos esc(ud)os, y ademas la mitad de toda la ropa blanca q(ue) se alla en las Arcas.

A Dn. Fr(ancis)co Gonzalez de Bustillo mi secretario mando tambien Cinq(uen)ta "Dones" de a dos exc(udo)s se oro cada uno, y el vestido de Paño Blanquezino, que tengo con sus Galones, Chupa, y demas aderente.

A, Manuela M(a)r(tine)z. de Montemayor mi criada mando asi mismo, Cien p(eso)s exc(udo)s ; y a Mariana de Aguiriano tambien mi Criada doze p(eso)s exc(udo)s.

A, Dn. Lucas Garzia de Quintana mi Paxe mando se le den tambien Cien pesos exc(udo)s. A, Domingo de Mezquia mi Ayuda de Camara mando se le den asi mismo Cien pesos exc(udo)s y ademas el estuche de quitar barba con su herra(m)ta.

A, Pedro Gonz(a)lez mi lacago mando tambien veinte, y cinco p(es)os exc(udo)s, y de claro, que suplidos los gastos de mi entierro, y mandas las mas prezisas si en lo demas que sobrase ubiere lo vastante se den, y pagen en esta Ciud(a)d las mandas q(ue) a cada uno de mi familia señalo, y en su defecto lo que faltare se les pague en Madrid, y respecto de que ademas de las dos galas señaladas, al otros vestidos y buenas Camisas, y ropa de mi serviz, mando q(ue) de estas y aquellos se de a mi familia lo que pareziere a mis Testamentarios, para compensarse p(o)r este medio los gastos de su habio y traxe.

Declaro que en una de mis Gabetas se hallara una memoria que contiene las Alaxas de Plata labrada veneras, y otras q(ue) tengo a q(ue) mando de entero credito.

Declaro q(ue) con Dn. Domingo de Bengoa, mi sobrino Cav(allero) de el or(de)n de Sn.Tiago, y Dn. Antonio de Arriola vezinos de Ma(dri)d, tengo comunicadas todas mis dep(en)den)cias y son sabidores de las q(ue) tengo, y de los Caudales y efectos que me pertenezcen, y por esto otorgue poder en Madrid al d(ic)ho mi sobrino para que atendiese a su recaudacion, manexo de d(ic)has dep(enden)cias y respecto de la gran confianza que hago de el Justificado prozeder de ambos, quiero, y es mi volunt(a)d y les pido y encargo que continuen y atiendan a todo ello en virt(u)d de el d(ic)ho poder que siendo nezesario lo otorgo, y rratifico de nuevo a favor de ambos, y qualquiera de ellos, y para su cumplim(ien)to y remanente que quedare despues de cumplidas las mandas y legados de este mi Testam(en)to, les elixo y nombro a ambos, y a cada uno de ellos In solidum por mis Albazeas y Apoderados en la forma, y con la mas amplia facult(a)d q(ue) para su puntual execuz(i)on se requiera con prorrogaz(i)on del t(iem)po nezesario aunq(ue) sea pasado el año de el Albazeazgo, y q(ue) a los susod(ic)hos, y qualquiera de ellos se les de entera fee y credito en or(de)n, al paradero, y q(uan)ta de d(ic)has dependienz(a)s p(o)r la confianza q(ue) dexo d(ic)ho ago de ellos.

Mando tambien q(ue) en el Caso de justificarse q(ue) debo alguna, o algunas cantid(ad)es se pagen de mis vienes.

Y para cumplir pagar, y executar este mi d(ic)ho Testamento, mandas y legados contenidos en el elixo y nombro por mis Albazeas, y testament(ari)os al M(aest)ro de Campo Dn. Diego de Castañon Gov(ernad)or de esta Plaza, a Dn. Bentura de Landaeta y Herna, Caballero del or(de)n de Sn.Tiago Veedor de estos Presidios, y a los d(ich)os, Dn. Juan de Antepara mi Capellan, y Dn. Fran(cis)co Gonzalez Bustillo mi secretario a todos juntos, y a qualquiera de ellos ynsolidum, y les doy el poder, y amplia facult(a)d, comben(ien)te para q(ue) entren en mis vienes y de lo mexor parado de ellos bendiendolos en Almoneda, o como mejor les parezca, cumplan y agan cumplir, y executar este mi d(ic)ho Testam(en)to, y q(uan)to en el queda comprendido en

la forma q(ue) en cada una de sus Clausulas se refiere, aunque) el año de el Albazeazgo se aia pasado, que para todo ello les doy, y prorogo todo el t(iem)po, nezesario sin ninguna limitaz(i) on y sin embargo de qualquiera ley que lo proiba, que para el efecto la renunzio en forma, y asi executado, y cumplido lo remarente que quedare de todos los d(ic)hos mis vienes creditos y haberes que tengo, y me pertenez en qualquiera manera, y por qualquiera título, y razon desde luego; para despues de mi fallezim(ien)to por s(iem)pre jamas vinculo, y agrego por via de Maiorazgo perpetuo, con proibizion de enagenacion al Palazio y Casa solar de Garro sita en la d(ic)ha villa de Salinas q(ue) es la de mi orixen, y esta vinculada, para que se conserbe su memoria con el lustre corresp(ondien)te a su antigua y notoria Calidad, y nobleza y llamo por primer Pose3hedor de la d(ic)ha agregazion y vienes de q(ue) se compone y cumpusiere atento a que no tengo heredero forzoso por aszendenzia y deszendeenzia, a Dn. J(ose)ph de Garro Armenteros mi sobrino residente en los Reynos de Indias, como poseedor legitimo de la d(ic)ha Casa, y Palazio de Garro a quien asimismo le mando, y nombro por heredero de los papeles de mi serbizios, y despues de este a sus hixos, y subzesores legitimos prefiriendo s(iem)pre, el maior al menor, y el baron a la hembra de suerte que los vienes de dicha agregaz(i)on an de andar s(iem)pre juntos e yncorporados inseperablem(en)te con la d(ic)ha Casa y Palazio de mi orixen gozando, y poseyendo aquellos los que gozaren y poseieren esta, y en falta de la Linea y deszendenzia legitima de el dicho Dn. J(ose)ph de Garro mi sobrino, llamo en segundo lugar a la misma subzes(i)on a Dn. Fr(ancis)co de Garro tambien mi sobrino, y tio del dicho Dn. J(ose)ph, primer nombrado, y a sus hixos, y subzesores legitimos en la misma forma de preferir los varones a las hembras, y el maior al menor, respecto de que esta linea, a falta de la de dicho Dn. J(ose)ph subzede, y hereda el dicho Palazio, y solar de Garro, y en caso que tambien se acabare esta seg(un)da linea; y llamam(ien)to, a de subzeder en todos t(iem)pos en d(ic)ha agregaz(i)on como queda dicho el q(ue) fuere poseedor de la d(ic)ha Casa de mi orixen, y para q(ue) esta agregazion tenga devido cumplim(ien)to quiero, y es mi voluntad q(ue) los d(ic)hos Dn. Domingo de Bengoa mi sobrino, y Dn. Antonio de Arriola como personas que corren y saben de mis dependenzias en haviendolas recaudado, y recobrado, o conforme las fueren recaudando, y recoxiendo baian ymponiendo azenso s(o)bre fincas las mexores que se puedan o comprando las propiedades mas estables, y combenientes que les parexiere para la perpetuidad y permanenzia de el d(ic)ho vinculo como lo espero de sus atenz(ion)es, y Cristiandad, y con este reboco y anulo y doy por nulos y ningunos rotos, y Canzelados, y de ningun valor, y efecto todos y qualquiera Testam(en)tos Cobdizilios y disposiciones q(ue) antes de aora aia echo, y otorgado por escrito y de palabra para q(ue) no balgan ni agan fee en juizio ni fuera de el salbo el pres(en)te, y el zitado poder q(ue) quiero valga por mi Testam(en)to, ultima y postrimera volunt(a)d, en aquella via y forma que sea mas firme y estable en cuió Testimonio lo otorgue asi en esta Ciud(a)d de Sn. Sebastian a siete dia de el mes de Octubre de el año de mill setezientos y dos; siendo Testigos llamados y rogados Dn. Biz(en)te Mig(ue)l de Olazaga Cav(allero) de el or(de)n de Sn.Tiago, el lize(encia)do Dn. Pedro de Aroztegui Abogado de los R(eale)s Consexox y Auditor de la gente de Guerra de estos Presidios y el sarxento Maior Dn. Ag(usti)n de Orayarte y Urquizu vez(in)os de esta Ciudad, y su Ex.("escritura") de el S(eñ)or otorgante a q(ue) yo el SSno(escribano) Doy fee conozco y q(ue) al t(iem)po de el otorgam(ien)to, y disposiz(i)on de este Testam(en)to, se halla al parezer en su sano juizio memoria, y entendim(ien)to palabra manifiesta, y clara lo firmo en fee de ello, yo el SSo.(escribano)= Dn. Joseph de Garro= Ante mi= Juan Angel de Echevarria.

Cobdelizio (Codicilo):

En el nombre de Dios Amen=

Sea notorio, y manifiesto a q(uan)tos este Cobdezilio vieren como yo Dn. J(ose)ph de Garro Cav(allero) de el or(de)n de Santiago de el Supremo Consexo de Guerra de S.M. y su Capitan Gen(era)l en esta Mui Noble y M(uy) Leal) Provincia de Guipuzcoa digo que aier dia sabado que se conto siete de el pres(en)te mes y año hize y otorgue por Testamento de el pres(en)te SSo. de S.M. y del num(ero) de esta Ciud(a)d, de S. Sebastian mi ultimo Testam(en)to y volunt(a)d y porq(ue) se me ofreze en el q(ue) añadir y quitar otorgo y mando por via de cobdelizio lo sig(uyente).

Lo prim(ero) que por una de las Clausulas de el d(ic)ho mi Testam(en)to aplique la Cantid(a)d de quatro Mill pesos excudos para hazer bien por mi Alma a disposiz(ion) de mis Albazeas y aora rebaxo, y rreduzgo la d(ic)ha manda a solos Dos mill exc(udos) y de ellos mando q(ue) los un Mill se empleen y sirban para los gastos de mi entierro y funerales y de los otros un Mill se hagan dezir y zelebrar con la maior brebedad a disposiz(ion) de mis Albazeas quinientas

Misas en sufragio de las ventas Animas de el Purgatorio con el estipendio y limosna de quatro Reales de Vellon por cada una, y la restante Cantidad al cumplimiento entero de los dichos dos Mill pesos escudados se combiertan, y empleen por los dichos mis Albazeas en veneficio y sufragio de mi Alma a disposicion de ellos.

Ittem declaro que por otra Clausula de el zitado Testamento aplique por via de agregacion a las dos Capellanias que tiene el Palazzo, y solar de Garro sitto en la villa de Salinas que es el de mi orixen la Cantidad de cinco Mill ducados de plata en la forma que consta de dicha Clausula a que en lo nezesario me remito. I aora dexandola enteramente a su fuerza y vigor mando que en el caso de que los Capellanes que poseyeren dichas Capellanias mando que en tal caso, y solo por el tiempo en que faltaren a esta calidad y obligacion pase esta renta al Cavildo eclesiastico de la Parroquia de dicha Villa para que con su montamiento haga en veneficio de mi Alma los sufragios que mejor puedan, y fueren del maior agrado de Dios pero que bolbiendo despues el tal o tales Capellanes a la dicha Residencia, y servizio de sus Capellanias goze de ellas, y su renta.

Mando a la Cofradia de el SSmo. Sacramento de la Iglesia Parroquia de Sn. Bizente de esta Ciudad Cien pesos escudados y otros ciento a la Hermita de Ntra. Sra. de Guadalupe sitta en Jurisdiccion de la Ciudad "Funtta." para que se empleen en su hornato, y culto que asi es mi voluntad.

Mando al Licenciado Dn. Pedro de Aroztegui Abogado de los Reales Consejos, y Auditor de la Gente de Guerra de los Presidios de esta Provincia, Cinquenta pesos escudados en satisfacion de el trabaxo que a tenido en mis dependencias que asi es mi voluntad.

Declaro que los Nabios de permiso que estan proximos a venir a España espero alguna Cantidad de dinero y alaxas de plata, y traiendolos Dios con bien, quiero, y es mi voluntad y mando, que todo el dinero que asi biniere en los dichos Nabios se emplee y combierta a disposicion de Dn. Domingo de Bengoa mi sobrino Cavallero de la orden de Sn. Tiago y Dn. Antonio de Arriola su suegro vezinos de Madrid en fundar obras pias para doctacion de Doncellas pobres, parientas mias, y en defecto de dichas Parientas en aquellos fines que mejor les pareziere sera de el maior agrado de Dios, y bien de mi Alma Haziendo e ymponiendolas Clausulas condiciones y llamamientos que por bien visto tubieren, para a todo lo qual a ambos juntos, y a qualquiera de ellos insolidum les doi toda aquella mano, y amplia facultad, que para su mas cabal execucion y permanenzia se requiera que asi es mi voluntad.

Ittem declaro que entre las Alaxas que espero en los referidos Nabios tengo abiso viene un Brasero de Plata el qual desde luego para despues de mi fallecimiento mando a Da. Theresa de Arriola muxer de dicho Dn. Domingo de Bengoa mi sobrino, y a este mando asi mismo dos escriptorios de Napoles que dexen en Madrid en poder de Dn. Andres de el Corrobarrutia y asi bien entre el mismo Dn. Domingo, y el dicho Dn. Antonio de Arriola su suegro repartan por yguales partes las Alaxas de Plata, y demas que espero, y binieren en los dichos Nabios de Permiso fuera de el dinero y Brasero de Plata que en uno, y otro se a de executar lo que llebo declarado.

Ittem Por quanto que con el dinero Plata labrada y alaxas de mi servizio que estan en mi poder solo se podra atender a los gastos de mi entierro, y funerales Misas y mandas que dexo a la disposicion de mis Albazeas nombrados en el dicho Testamento y a la satisfacion de las que en el señalo a mi familia, y que las demas asi de Capellanias como otras se habran de cumplir con los medios que subministraren los dichos D. Domingo de Bengoa, y Dn. Antonio de Arriola, quiero, y es mi voluntad que estos atiendan al cumplimiento, de todas las dichas mandas y legados, y los dichos mis Albazeas a las que quedan por dicho Testamento, a su arbitrio, y disposicion en Misas, y otras y a la paga de los Legados de mi familia, y que en el caso de que sobrare algo cumplido esto lo aian de tener a la disposicion de los dichos D. Domingo de Bengoa, y Dn. Antonio de Arriola, y con esto quiero de mi dicho Testamento, se cumpla, y execute en todo lo que no fuere contrario a lo que queda expresado en el Cobdezillio, y en lo demas le rreboco, y anulo, y doy por ninguno, y de ningun valor ni efecto, para que no valga ni haga fee, en Juizio ni fuera de el salvo esta presente disposicion y la que ni fuere Contraria en dicho Testamento que una y otra quiero valgan por mi ultimas voluntad, en aquella bia, y forma que aia mas lugar en derecho y asi otorgue en esta Ciudad de San. Sebastian a ocho dias del mes de Octubre, de el año de mill setezientos y dos siendo testigos Dn. Viziente Miguel de Ilazaga Cavallero del horden de Santiago el sarxento maior Dn. Agustín de Oyararte, y el sarxento maior Dn. Gregorio Jalon vezinos de esta Ciudad y

su ex(critur)a de el S(eñ)or Otorgante a q(ue)n yo el SSo.(secretario) doy fee conozco, y q(ue) al parezer se halla en su sano juicio, y entedendim(ien)to, natur(a)l al t(iem)po de este otorgam(ien)to lo firmo, y en fee de ello, yo el SSo.(secretario)= Posdatum antes de firmar; Dixo que manda al Comb(en)to de Monxas Comendadoras de Escoriaza un Caliz dorado Vinageras Campanillas salbilla, y un Copon, para Ostias todo de plata, y una Cruz portatil de lo mismo con una Casulla Bolsa de Corporales Stola Manipulo, y Alba y Misal para q(ue) me encomenden a Dios.

Mando tambien a Dn. Bentura de Landaeta y Horna, Cav(allero) de la or(de)n de Santiago Beedor de estos Presidios un Relox de fadrilquera de Plata sobre dorada.

Al M(aest)re de Campo Dn. Diego de Castañon Gov(ernad)or de esta Plaza mando tambien uno de mis dos espadines el que el elixiere, y un baston que así es mi volunt(a)d =Testigos los susod(ic)hos, y los Doctores Dn. Martin de Yrigoyti, y D. Juan Ignazio de Berasetegui residentes en esta Ciudad y en fee de todo ello, firme yo el Sso (secretario). Dn. J(ose)ph Garro= Ante mi Angel de Echevarria".

El documento recoge después las mandas de última voluntad que según sus albaceas debió realizar verbalmente a algunas personas en los días 10, 11 y 12 del presente mes y año, tomando juramento de los testigos.

Asimismo nos aporta un informe de Dn. Francisco Ignacio de Aranziaga, Provisor y Vicario General del obispado de Pamplona, quien como juez de los asuntos económicos de la Iglesia contenidos en el Testamento, realiza una exposición de la situación en que se encontraba el cumplimiento del Testamento y Codicilio en relación con la gestión económica que realizaron sus albaceas. Fechado en Pamplona, a 16 de Marzo de 1.703.

E igualmente sigue con el informe sobre el cumplimiento realizado por Dr. D. Domingo Perez de Atocha, Arcediano de Cámara, dignidad de la catedral de Pamplona, Gobernador y Vicario General, en Pamplona 12 de Octubre de 1.712.

Y como se recoge al final del mismo:

"Concuerta este traslado con el Testam(en)to y demas despachos aquí insertos uno y otro orix.c. de donde se saco, para este efecto escribio ante mi D. Eugenio Moreno, agente de negocios en los Rs. Consexos, vezino de esta Corte, y poder haviente de Dn. Gabriel Beltrán de la Cruz, curador adbona de Dña. Teresa Garro, vecinos de la ciudad de la Habana, a q(ue)n se le bolbí a entregar a que me remito, y en fee de ello, y de que ba zierto y berdadero, yo Jaz(in)to Vazquez de Seixas sso.(secretario) del Rey Ntro. Sr. residente en su Corte y Provinzia, y Not(a)rio App(ostoli)co de su pedim(en)to, lo signo y firmo en la villa de Mad(ri)d a zinco dias del mes de Nob(iemb)re, año de mil setez(ien)tos y veinte y ocho= Enm.do= En testimonio de Verdad= Jaz(into) Vazquez de Seixas".